



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2021-MDP

Paucarpata, 28 de setiembre del 2021

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Setiembre del 2021, ha acordado;

**VISTOS:** El Expediente N° 00010164-2021, el señor Eugenio Vilca Valentín Bautista, Informe N° 00895-2021-SGRH/MDP, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 00233-2021-GDSYEL-MDP de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Informe N° 00290-2021-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 00050-2021-GM-MDP de la Gerencia Municipal y el Memorando N° 00280-2021-ALC-MDP del Despacho de Alcaldía;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° numeral 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y asimismo en el artículo 20° numeral 23 indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que mediante Expediente N° 00010164-2021, el señor Eugenio Vilca Valentín Bautista, señala ser trabajador de la Gerencia de Servicios Públicos y solicita exoneración de terreno para dar cristiana sepultura a su esposa Soledad Virginia Macedo Mendoza en el cementerio El Cebollar,

Que, mediante Informe N° 00895-2021-SGRH/MDP, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que el Señor Eugenio Vilca Valentín, es servidor nombrado, que labora bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 Y CON Informe N° 00144-2011, DEL Asistente Social, el Sr. Percing Abdon Quilla Carcausto, señala que el Señor Vilca Valentín es obrero permanente y que pide la exoneración de pago de terreno por el monto de S/ 951.40 soles, establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE y que por tanto pase a sesión de concejo.

Que, con Informe N° 00233-2021-GDSYEL-MDP la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, señala que, por causa del estado de emergencia, en la que se vive en la actualidad, y estando a la problemática que aqueja a la población laboral de la institución, es que se les deriva el presente a fin que se pueda dar una opinión legal, respecto a las solicitudes de exoneración de nichos, a razón de la presentación de la solicitud de un servidor de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

Que, mediante Informe N° 00290-2021-GAJ-MDP la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión procedente y que se deriven los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberar y debatir sobre su aprobación, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, y en el caso de aprobarse, se disponga exoneración, salvo disposición diferente del despacho de Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 00050-2021-GM-MDP la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo con registro siggo N° 00164-E referido a la solicitud de apoyo social de exoneración de terreno en el cementerio El Cebollar requerido por el administrado Eugenio Vilca Valentín, a fin que se pueda disponer a través de la Gerencia de Secretaría General, poner de conocimiento al Pleno de Concejo.

Que, mediante Memorando N° 00280-2021-ALC-MDP el Despacho de Alcaldía remite el Expediente Siggo N° 00010164 presentado por el administrado Eugenio Vilca Valentín quien solicita un espacio y exoneración de pago en el cementerio El Cebollar para inhumación de su señora esposa, para su consideración en agenda de la próxima Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de setiembre del 2021;

#### SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Exoneración de Pago, realizado por el Sr. Eugenio Vilca Valentín Bautista, por concepto de "Autorización para inhumación de Adulto en tierra en cementerio municipal por 25 años", establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Paucarpata y con Código A3, en el Cementerio el Cebollar, por el monto de S/ 951.40 (Novecientos cincuenta y uno con 40/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios el cumplimiento del presente Acuerdo y la notificación del mismo al administrado.

ARTICULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO QUINTO. -ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE/COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature of Patricia A. Tejada Tinzuongui, Sub Gerente de Recursos Humanos.

Stamp and signature of Dr. Jose Antonio Supo Condori, Alcalde.

Stamp: Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local

Stamp: Oficina Registral de Escritura Civil

Stamp: Gerencia de Asesoría Jurídica

Stamp: Sub Gerencia Cursos

Stamp: Gerencia Municipal